

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe de manera precisa, detallada y por escrito a esta Cámara de Diputados de la Nación sobre diversas cuestiones relacionadas con las presiones y advertencias ejercidas por diplomáticos de la Embajada de los Estados Unidos de América contra las autoridades de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Crédito de Neuquén Limitada (CALF), a saber:

1. Las medidas diplomáticas y las gestiones oficiales adoptadas por la Cancillería argentina ante la Embajada de los Estados Unidos de América a raíz del accionar de sus funcionarios contra directivos de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Crédito de Neuquén Limitada (CALF).
2. Si el Ministerio de Relaciones Exteriores ha emitido una nota formal de protesta por la intromisión en la soberanía tecnológica y comercial de una institución radicada en territorio nacional.
3. Las acciones previstas por el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la protección de las inversiones, las decisiones comerciales y la libertad de contratación de las instituciones y empresas argentinas, así como los gobiernos provinciales y municipales, frente a coacciones de representantes de Estados extranjeros.
4. Las garantías que el Estado Nacional arbitrará para velar por la plena intangibilidad del ejercicio de la soberanía en el territorio de la provincia del Neuquén y la cuenca de Vaca Muerta ante injerencias geopolíticas externas.

**Pablo Todero
Paula Penacca
Esteban Paulon
Lorena Pokoik
Lourdes Arrieta
Carlos Castagneto
Jorge Araujo Hernández
Juan Carlos Molina
Victoria Tolosa Paz
Marcelo Mango
Kelly Olmos
Raul Hadad
Blanca Osuna
Guillermo Snopek
Ana María Ianni**

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar informes al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, Pablo Quirno Magrane, para que brinde explicaciones sobre hechos de inusitada gravedad institucional ocurridos en la provincia del Neuquén, que constituyen una injerencia indebida de representantes diplomáticos extranjeros en los asuntos internos de una entidad jurídica argentina y una clara vulneración de la soberanía nacional.

En los últimos días ha tomado estado público la presión directa ejercida por Andrew Dilts, agregado de Asuntos Económicos de la Embajada de los Estados Unidos de América sobre las autoridades de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Crédito de Neuquén Limitada (CALF), a raíz del viaje que los directivos de la cooperativa realizaron a la República Popular China en abril de 2026, donde habría habido conversaciones con la firma tecnológica Huawei con el objeto de desarrollar un centro de datos regional (data center) e infraestructura de redes inteligentes para la provincia de Neuquén.

De acuerdo con lo denunciado por la cooperativa, el Sr. Dilts interpelló directamente a las autoridades de CALF, intimándolas a desestimar dichos acuerdos comerciales bajo la amenaza explícita de revocar o denegar sus visas personales de ingreso a los Estados Unidos.

Esta situación no puede analizarse fuera del contexto de una representación diplomática que anticipó que uno de sus objetivos sería el control de las decisiones de los gobiernos provinciales. Hace poco más de un año, en su presentación ante el Senado norteamericano, el actual embajador norteamericano en Argentina, Peter Lamelas, sostuvo que "hay 23 provincias y cada una tiene su propio gobierno, que puede negociar con fuerzas externas, con los chinos u otros... Y eso también puede prestarse a la corrupción, a la corrupción por parte de los chinos. Uno de mis roles como embajador sería viajar a todas las provincias para tener una verdadera asociación con esos gobernadores y asegurarnos de eliminar la corrupción".

Aceptar de forma pasiva que la representación diplomática de una potencia extranjera fiscalice, condicione o amenace a gobiernos provinciales, municipales, personas jurídicas o ciudadanos argentinos por sus decisiones comerciales equivale a tolerar el ejercicio de una jurisdicción extraterritorial ajena a nuestra Constitución Nacional.

El principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados constituye un pilar indiscutible del derecho internacional público, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Asimismo, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 establece expresamente en su

artículo 41 inciso 1 que los diplomáticos "tienen el deber de no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado".

La República Argentina ejerce soberanía plena sobre su territorio y sobre las decisiones relativas al desarrollo tecnológico e industrial que sus instituciones públicas, privadas o cooperativas determinen llevar adelante. La provincia del Neuquén, y en particular la región de Vaca Muerta, representan un área clave para el desarrollo energético, productivo y estratégico del país. Admitir que agentes diplomáticos extranjeros intervengan para restringir la soberanía tecnológica en esta región resulta inaceptable e incompatible con la dignidad republicana.

Atendiendo que la Cooperativa CALF puso formalmente en conocimiento de esta situación a la Cancillería argentina, corresponde al Congreso de la Nación, como representación genuina del pueblo de las provincias, velar por la defensa irrestricta del interés nacional y exigir al Poder Ejecutivo que informe qué acciones se han emprendido para poner límite a esta intromisión y sentar una firme postura en defensa del derecho soberano de la Argentina a definir con autonomía sus vínculos comerciales y tecnológicos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente pedido de informes.

**Pablo Todero
Paula Penacca
Esteban Paulon
Lorena Pokoik
Lourdes Arrieta
Carlos Castagneto
Jorge Araujo Hernández
Juan Carlos Molina
Victoria Tolosa Paz
Marcelo Mango
Kelly Olmos
Raul Hadad
Blanca Osuna
Guillermo Snopek
Ana María Ianni**